

# PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA 19 DE JUNIO DE CADA COMO EL DÍA NACIONAL DE LOS CLUBES DE BARRIO Y RURALES

## 1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

Este proyecto de ley tiene por objetivo establecer el 19 de junio de cada año como el “*Día Nacional de los Clubes de Barrio y Rurales*”, toda vez que se trata de actores sociales que han sido un pilar fundamental del entramado chileno durante más de un siglo, fomentando siempre el espíritu de comunidad y engrosando el patrimonio cultural del país. Los Clubes de Barrio y Rurales, promotores del bienestar físico y mental de chilenos y chilenas, han defendido por años la importancia de formar en valores a millones de niñas, niños y jóvenes de nuestra patria.

Por lo tanto, con el objetivo de otorgar público y sistemático reconocimiento por parte del Estado de Chile a estas organizaciones que cotidianamente desarrollan, a través de las más amplias disciplinas deportivas o actividades culturales, el bienestar de la patria, es que se propone el presente proyecto de Ley.

Para el debido estudio de éste, se han tenido en consideración algunos antecedentes históricos que derivan en el contexto sociopolítico en el que se desenvuelven actualmente los clubes de barrio y rurales; como también antecedentes jurídicos

Estas organizaciones representan una larga tradición en Chile que se extiende desde finales del siglo XIX. Las organizaciones deportivas fueron surgiendo al alero de los nuevos barrios, puertos y fábricas que se creaban en el Chile desarrollista que se apropiaba de una época industrial, en el marco de los procesos migratorios campo - ciudad.

Desde sus inicios, los clubes de barrio y rurales, fueron grupos de personas organizadas que pretendían expresar a través de clubes sus anhelos e inquietudes por más deporte, asociatividad, recreación y bienestar. Así fue como crearon una estructura democrática de funcionamiento, con participación abierta, promoviendo el deporte y la vida sana en la sociedad chilena. Entre sus características esenciales se encontraba el carácter amplio de sus participantes, que abarcaba desde la niñez, la juventud, la adultez y las personas mayores.

(Ver recorte de prensa El Mercurio, 1905).

\* Una de las primeras notas de fútbol en 1905. Diario El Mercurio.

El día 24 de Abril aparecía la primera noticia futbolística: "Gutenberg F. C.—Hoy, a las 2 P. M. se llevará a cabo un "practice" entre el 1º y 2º eleven de este club. Se recomienda encarecidamente la asistencia y puntualidad en la hora". La misma información agregaba: "Strength F. C.— Se cita a todos los socios del Strength F. C. a un practice hoy a las 2 P. M. en la cancha del Parque Cousiño. Se ruega la asistencia. El Secretario". Y aún una tercera información: "Chile F. C.— Los socios de este Club celebrarán sesión hoy a las 11 A. M. Se tratarán diversos asuntos de importancia".

Tenían una organización para la práctica deportiva. Al menos dos equipos por club.

Personas asociadas como modelo organizacional de la institución

Había una estructura organizacional, con dirigentes electos.

Un espacio para la resolución de sus asuntos: la asamblea

Fuente: Josafat Martínez, "Historia del fútbol chileno", Tomo I. Imprenta Chile, Santiago, 1961, p. 5.

A lo largo del Siglo XX se fueron multiplicando estas organizaciones, que fueron núcleo central de la vida social en ciudades, barrios y sectores rurales. En este sentido podemos encontrar la proliferación de federaciones deportivas, asociaciones y clubes de las más diversas disciplinas. Este proceso por cierto, da cuenta del importante valor de referencia que tienen las organizaciones deportivas, toda vez que ante la aparición de una de ellas, rápidamente van surgiendo otras al alero del ejemplo y la sana competencia.

El mismo mundial de fútbol de Chile, desarrollado en 1962, funcionó como un motor impulsor del deporte, año desde el cual más personas se fueron involucrando en clubes deportivos, tanto de fútbol como de muchas otras disciplinas como el básquetbol, vóleibol, balonmano, hockey, tenis, patinaje, entre otros.

Por lo tanto, surgidos desde el corazón de los barrios y comunidades rurales de Chile, los clubes han desempeñado un papel crucial en la creación del sentido de pertenencia nacional y territorial; del fomento de estilos de vida activos y saludables; de la inculcación de valores como el trabajo en equipo, el respeto, el juego limpio, la participación y la democracia en incontables generaciones. El legado de estas organizaciones es evidente en la gran cantidad de personas que se han beneficiado de sus acciones e iniciativas, y en las vibrantes comunidades que han ayudado a crear.

Actualmente, según estimaciones con datos publicados por el Instituto Nacional de Deportes, cerca de cinco mil clubes aproximadamente se encuentran funcionando en todo Chile, permitiendo el goce del derecho al deporte para miles de compatriotas. Estas organizaciones favorecen la promoción permanente de los derechos de las personas, especialmente de aquellos grupos que requieren una especial protección

como lo son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; las mujeres; los adultos mayores y comunidades rurales históricamente con dificultades para acceder al efectivo goce de derechos básicos.

Según conclusiones arrojadas en la consulta nacional de Clubes realizada a más de 220 organizaciones por la ONG chilena, Fundación Clubes, el 86% de estas instituciones tienen socios/as activos/as, el 77% de estas organizaciones se reúnen frecuentemente para organizar su quehacer, el 78% de ellos está cumpliendo con recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Es decir, están generando hoy mismo beneficios amplios en materia social y de salud con un buen porcentaje de la población. Según la Casen, más de 900 mil personas están participando de un club deportivo.

Misma Casen que reconoce que los clubes de barrio, debido a sus facultades consideradas en la dimensión de Vivienda y entorno, así como en la de Redes y Cohesión, son organizaciones vecinales que están contribuyendo a disminuir la pobreza multidimensional, por apoyo y participación social, por el trato igualitario y por el mejor entorno que promueven.

Jurídicamente, existen algunos antecedentes que son importantes de tomar en consideración que justifican la necesidad de contar con un día nacional para el reconocimiento de los Clubes Deportivos. En ese sentido, y sin perjuicio de la relevancia que puedan tener otras disposiciones, para la creación del presente proyecto de ley se tomaron en especial consideración los siguientes estándares de derecho:

- a.** Tratados Internacionales que promueven la especial protección de grupos específicos y legislación comparada en materia de clubes de barrios: Convención de Derechos del Niño, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convenio 169 OIT, en aquello relacionado a las tradiciones deportivas autóctonas de pueblos indígenas, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley 27.098 de la República Argentina, que instituye el Régimen Nacional de Promoción de los Clubes de Barrio y Pueblo, Decreto presidencial de República Dominicana Nro. 2402 de 1984, que instauró el Día Nacional de los Clubes Deportivos y Culturales.
- b.** Disposiciones del Ordenamiento Jurídico Interno: Constitución Política, especialmente los Art. 1: Que ampara a Grupos Intermedios como los Clubes

deportivos y culturales de Barrio y Rurales, Art 19 n°15: Que garantiza el derecho a asociarse sin permiso previo, Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Ley 19.712 del Deporte, Ley 21.457 que crea el día del futbolista amateur.

Estas disposiciones dan cuenta del valor jurídico que se ha otorgado a la práctica deportiva en sí misma; al valor que ésta tiene como habilitante interdependiente con otros derechos (Garantías para la Niñez, Garantías para derechos de mujeres, personas mayores, personas en situación de discapacidad, comunidades indígenas, entre otros...); y también al reconocimiento sociojurídico que se entrega a algunos de sus mayores practicante como lo son los y las futbolistas amateur en Chile.

Para la presentación del presente proyecto de Ley, se consideró especialmente la necesidad de avanzar en medidas que permitan garantizar efectivamente el ejercicio de aquellos derechos establecidos en la Ley sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y en especial el derecho al deporte prescrito en su artículo 44. Esta disposición encuentra su matriz en el contenido del artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño y Niña, que establece el derecho al juego. Garantizar el efectivo goce de este derecho requiere la existencia de instancias que permitan su realización, y los Clubes de Barrio y Rurales son, por su propia naturaleza, organizaciones en donde se materializa la posibilidad de jugar, entre pares y en comunidad, para miles de niñas y niños en Chile.

El artículo 32 de la Ley 19.712 del Deporte establece a los clubes deportivos como la organización de base sobre la cual se integra todo el resto de las organizaciones deportivas. Considerando además el derecho a asociarse libremente que garantiza el artículo 19 Nro. 15 de la Constitución Política, y el valor social que nuestro ordenamiento entrega a los grupos intermedios, según señala el artículo primero de la Carta Fundamental, es posible concluir que los Clubes de Barrio y Rurales se encuentran protegidos y reconocidos jurídicamente en Chile, y que es necesario reconocer su labor con la creación de un día nacional en su nombre.

En este mismo sentido razonaron en países como Argentina y República Dominicana, cuyos casos dan cuenta de que es posible -y necesario- el reconocimiento de aquellas organizaciones de la sociedad civil, los clubes deportivos de barrio y rurales, que permiten el desarrollo cotidiano del deporte, **en sus más diversas disciplinas y modalidades**, en cada barrio urbano y sector rural a lo largo y ancho del país.

La fecha propuesta para la celebración de este día es el 19 de junio de cada año, en razón a la fundación de la primera Asociación de Clubes de Barrio, la Football Association of Chile.

*“Cuando los representantes de los clubes de Valparaíso se reúnen en el Café del Pacífico, en la noche del 19 de junio de 1895, aún no existen competencias ni agrupaciones de clubes. Sólo existe el entusiasmo en torno al foot-ball, que llega desde el mar a bordo de los barcos de Su Majestad Británica, es practicado por los ingleses residentes y empieza a mostrarse a una asombrada población.*

*Un periodista y dos comerciantes ingleses radicados en Valparaíso discurren que, aunque parezca extraño, en Chile primero habrá una Copa y después una competencia. Y que para ello es necesario formar una Asociación. Así nace la Football Association of Chile”<sup>1</sup>.*

Así indica una de las fuentes que atestigua la fecha de creación de la primera asociación de clubes deportivos. La primera vez que decidieron organizarse entre sí para masificar la práctica deportiva entre las distintas zonas geográficas que representaban. Esto surgió en Valparaíso con la Football Association of Chile, que hoy se mantiene intacta y es la actualmente llamada “Asociación de Fútbol Valparaíso”.

Bajo esta organización se disputaron los primeros campeonatos amateur de clubes que luego crecieron y se transformaron en tradición nacional como Santiago Wanderers y Everton de Viña del Mar. Por estas razones, sugerimos que dicha fecha pudiera establecerse como aquella que celebre a los clubes que se organizan para otorgar espacios de encuentro y deporte a la población en Chile.

## **2. IDEA MATRIZ**

El presente proyecto de ley tiene por objeto otorgar un reconocimiento al rol desempeñado por los clubes de barrio y rurales, en promoción del bienestar físico y mental de chilenos y chilenas, estas organizaciones han defendido por años la importancia de formar en valores a millones de niñas, niños y jóvenes de nuestra patria. El reconocimiento se realiza mediante el establecimiento de un día conmemorativo a su labor, fijándose el día 19 de junio de abril de cada año como el día nacional de los clubes de barrios y rurales.

---

<sup>1</sup> <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-635.html>

### **3. PROYECTO DE LEY**

"Artículo único.- Institúyese, a contar de la fecha de publicación de la presente ley en el diario oficial, el 19 de junio de cada año como el día nacional de los Clubes de Barrio y Rurales. Ese día se realizarán actividades conmemorativas y que reflexionen sobre la labor de estas organizaciones "

**FIRMA**  
**ANDRÉS GIORDANO SALAZAR**  
**H. DIPUTADO**